



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 3 8 4 3 7 7 \$ 3 5

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2019/27

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAN A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 284/2019) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Junta de Gobierno EEII (Escuelas Infantiles)
4- Responsable del contrato:	Alfredo Hoyuelos
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Avenida Conde Oliveto, 4 - 2º izda

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAN A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 284/2019)										
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table><tr><td>1</td><td>5</td><td>8</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>7</td></tr></table> Descripción CPV:. Pan CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Pan	1	5	8	1	1	1	0	0	7
1	5	8	1	1	1	0	0	7		
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El suministro de PAN para el proyecto Menús Hemengoak-De agú para las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona-Iruña. Promover la seguridad y la calidad alimentaria mediante el suministro del producto indicado.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes										
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO										
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO										
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
23.976,19 €		25.469,53 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 70.681,81 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019) €

1ª Anualidad (2020) 19.356,84 € 11ª Anualidad (2030) €

2ª Anualidad (2021) 6.112,69 € 12ª Anualidad (2031) €

3ª Anualidad (2022) € 13ª Anualidad (2032) €

4ª Anualidad (2023) € 14ª Anualidad (2033) €

5ª Anualidad (2024) € 15ª Anualidad (2034) €

6ª Anualidad (2025) € 16ª Anualidad (2035) €

7ª Anualidad (2026) € 17ª Anualidad (2036) €

8ª Anualidad (2027) € 18ª Anualidad (2037) €

9ª Anualidad (2028) € 19ª Anualidad (2038) €

10ª Anualidad (2029) € 20ª Anualidad (2039) €

5- Partida Presupuestaria: 71323/1022/1050

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El Organismo abonará de forma mensual al adjudicatario/a el importe correspondiente a los suministros efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la administración de acuerdo con el precio unitario ofertado por el adjudicatario. Las facturas se deberán presentar al Organismo Autónomo durante los 5 primeros días del mes siguiente al suministro e ir acompañadas de un detalle y desglose de los productos efectivamente suministrados. Se liquidará en función del número exacto de productos suministrados correctamente. Únicamente generarán obligación de pago los suministros realmente encargados y ejecutados por el adjudicatario al precio que haya ofertado.
-
- Código DIR 3: LA0007776
- Códigos de oficina contable: LA0007776
- Órgano Gestor: LA0007776
- Código de unidad tramitadora: LA0007776
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor:
- Código de unidad tramitadora:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: desde el 1 de febrero o desde el día siguiente en que se formalice el contrato, hasta el 31 de marzo de 2021.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2020.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 2 prórrogas de 1 año de duración cada una.

3- Lugar de ejecución del contrato: En los centros y lugares indicados en el pliego de prescripciones técnicas, escuelas infantiles municipales de Pamplona.

4- Plazo de garantía: Dada la naturaleza de los productos consumibles o perecederos de los bienes a suministrar, y que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los productos cumplirán las normas higiénico sanitarias legales por lo que, en caso de entrega de bienes defectuosos, o que no se encuentren en condiciones de ser recibidos, se procederá a la devolución de los mismos y a la realización de un nuevo suministro, siempre que ello sea posible, rechazándolos, en caso contrario, y dejándolos de cuenta del/la empresario/a, quedando en tal supuesto el organismo exento de la obligación de pago.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 1% del precio de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La adjudicataria presentará una declaración de una entidad financiera en la que se acredite que la empresa dispone la solvencia económica y financiera necesaria para la correcta ejecución del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La adjudicataria podrá acreditar la solvencia técnica y profesional por alguno o algunos de los siguientes medios:

- Servicios o trabajo efectuados en el curso de los últimos tres años correspondientes al mismo tipo y naturaleza que corresponde el objeto del contrato, avalados mediante justificantes acreditativos de dicho suministro, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado durante los tres últimos años sea igual o superior al 50 % del presupuesto de licitación del contrato IVA excluido.
- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al pliego regulador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

No hay oferta cualitativa.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el mismo modelo de oferta económica se cumplimentarán los datos relativos a los productos ofrecidos, que serán valorados de forma automática conforme se indica en la cláusula L.1, según modelo establecido como anexo III.

- Precio: la proposición económica deberá especificar el precio final unitario, IVA incluido, y el precio unitario IVA excluido, cuya cantidad estimada figura en el Pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas se valorarán IVA excluido.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



Presidente / Suplente: D. Fernando Sesma Urzaiz, Presidente del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales / D^a. María Caballero Martínez, Vicepresidenta Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales.

Vocales (Titulares/Suplente): D. Alfredo Hoyuelos Planillo, Director Gerente del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales / D^a. Inés Zazu Artuch, Directora Técnica del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales.

D^a. Maika Barrero Camarzana, interventora delegada del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales.

D^a. Izaskun Berasategi Zabalza, Nutricionista-coordinadora de cocinas de las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, Licenciada en Derecho adscrita al organismo autónomo Escuelas infantiles municipales/ otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CALIDAD DIFERENCIADA:

Producción Ecológica (agricultura o ganadería ecológica). Se otorgará hasta 25 puntos cuando el 100% del lote sea procedente de agricultura ecológica (inclusive en período de conversión), acreditados y certificados conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra. (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007. Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100%, pero superior al 50% (exigible como requisito obligatorio en el pliego de prescripciones técnicas) se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

2. CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PROXIMIDAD:

2.1. Canal directo y canal corto para distribución del producto. 20 puntos por el empleo de canales directos de comercialización (sin ningún/a intermediario/a), o 15 puntos por el empleo de canales cortos de comercialización (hasta un/a intermediario/a). Se valorará la ausencia o reducción de intermediarios/as en la cadena de distribución y comercialización, al garantizar una mejor prestación del servicio, una rápida atención de las demandas previstas y sobrevenidas, y al implicar una garantía en la trazabilidad del producto y facilita el control de calidad de los alimentos. Se entenderá que no existen intermediario/as también en los casos de asociaciones de productores/as puesto que ejercen la intermediación directa de forma asociada.

Canal directo

(sin intermediario) 20 puntos

Canal corto

(1 intermediario) 15 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



2.2. Producto de proximidad: 15 puntos al % de producto de proximidad ofertado. Se entenderá por producto de proximidad aquel cuyo lugar de producción y transformación diste como máximo 200 kilómetros de la sede del órgano de contratación. Esta distancia será medida en kilómetros por carretera.
 $P = P_{\text{máx}} \cdot \%$ ofertado

3. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS

Se valorará el tiempo de respuesta antes posibles emergencias con la siguiente puntuación: 10 puntos si el suministro del producto por parte del/la proveedor/a es en menos de 12 horas y 5 puntos, si el/la proveedor/a necesita más de 12 horas y menos de 24 horas para suministrar el producto solicitado.

Respuesta menos de 12 horas 10 puntos

Respuesta más de 12 horas y menos de 24 horas 5 puntos

4. ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, MEDIOAMBIENTAL Y DE JUSTICIA SOCIAL:

Acciones específicas que se realizarán en coordinación con el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona – Iruña (visita a centro de producción, talleres para explicar el origen del producto, talleres de cocina con los productos, etcétera.). 2 puntos por cada acción específica hasta un máximo de 10 puntos.

5. PRECIO:

Se podrá obtener un total de 20 puntos. La valoración de la oferta económica se realizará con base a la siguiente fórmula:

- Cada licitador ofrecerá un precio unitario sin IVA. Con esos precios se obtendrá un porcentaje de baja para el producto con dos decimales redondeados por exceso respecto del precio unitario de licitación. Una vez calculado el porcentaje de baja se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_m \cdot (B_i / B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (P_m / 5) \cdot B_i$

Definición de variables: P_m =Puntuación máxima; P_i =puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio unitario de licitación.

- Para cada licitador/a se fijará la baja de oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del precio unitario, IVA excluido, de licitación.

2- Criterios de desempate: Conforme al artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos, sean de las cantidades o de las características técnicas y de calidad de los productos, o bien de los criterios sociales y medioambientales de las actuaciones a realizar, establecidas como prescripciones técnicas, o como criterios de adjudicación, darán lugar a la imposición de sanciones. Los primeros dos incumplimientos serán considerados faltas leves. El tercer y cuarto incumplimiento se considerará falta grave. A partir del quinto incumplimiento se considerará falta muy grave a los efectos descritos en La Ley Foral de Contratos Públicos.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales o el establecimiento de sanciones muy graves respecto a las obligaciones y compromisos, así como las características técnicas, de calidad, sociales y medioambientales de los productos a suministrar y de las actuaciones a realizar, establecidas como prescripciones técnicas, o como criterios de adjudicación.

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Las obligaciones y compromisos, así como las características técnicas, de calidad, sociales y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092



medioambientales de los productos a suministrar y de las actuaciones a realizar, establecidas como prescripciones técnicas, o como criterios de adjudicación, se considerarán obligaciones contractuales de carácter esencial, por lo que en caso de incumplimiento el órgano de contratación:

a) Podrá optar por resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente de hasta el 20 por 100 del precio del contrato.

2. La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones y compromisos las características técnicas, de calidad, sociales y medioambientales de los productos a suministrar y de las actuaciones a realizar, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalizaciones o de resolución del contrato, considerando que dichas obligaciones y compromisos constituyen obligaciones contractuales esenciales del contrato.

3. CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD: Todas las obligaciones y compromisos de carácter social y medioambiental, así como todas las prescripciones y características técnicas y de calidad agroalimentaria serán exigibles tanto al contratista como a los posibles subcontratistas, correspondiendo al contratista principal la acreditación y prueba de su efectivo cumplimiento.

La persona responsable del contrato deberá verificar el correcto control y cumplimiento de la calidad y características de los productos suministrados.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) SI.
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007985271572017991092